

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE:**

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA ELECTROMAGNÉTICO DE REGISTRO DE MOVIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS EN TIEMPO REAL PARA EL TRATAMIENTO CON RADIOTERAPIA DE ALTA PRECISIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

---



---

## 1.- OBJETO

---

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos técnicos mínimos para contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema electromagnético de registro de movimiento y seguimiento de objetivos en tiempo real para el tratamiento con radioterapia de alta precisión del cáncer de próstata. Igualmente se establece como objeto del presente contrato la parte referente al posterior mantenimiento del mencionado sistema.

---

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

---

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo a la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Junto con la oferta, se adjuntará declaración del fabricante que acredite, de forma explícita, el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación obligada en el momento de presentación de la oferta, así como copia de la declaración de conformidad para el mercado CE para cada uno de los distintos tipos de equipos que se oferten

- No se valorará ninguna oferta que no presente declaración del fabricante que acredite, textualmente, el "cumplimiento de toda la normativa de aplicación obligada", o copia de la declaración de conformidad para el mercado CE para cada uno de los equipos que se oferten.
- El equipo ofertado deberá ser nuevo, en todos sus componentes sin excepción además no podrá haber sido fabricados en una fecha anterior a 6 meses, tomando como referencia la fecha de adjudicación del concurso. Además ninguno de los componentes del equipo que se suministre tendrá una fecha de fabricación anterior a 6 meses referenciada a la fecha de adjudicación del concurso. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, no admitiéndose ofertas de equipos reciclados o manufacturados en todo o en parte, siendo éste aspecto causa de exclusión. Igualmente, todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de seguridad eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico de Baja Tensión.
- Los equipos y sistemas a suministrar tendrán que cumplir con todas las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Las empresas ofertantes deberán expresar en sus propuestas, de modo inequívoco, que han comprendido plenamente el contenido de la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente pliego y que, sin perjuicio de su obligación de detallar el contenido de sus ofertas en los aspectos solicitados, se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, debiendo quedar todos los aspectos explícitamente expresados en sus ofertas.
- Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, las propuestas técnicas deberán proporcionare la máxima descripción posible de lo ofertado, mediante hojas de datos técnicos, descriptivos funcionales, pudiendo incorporarse adicionalmente, cuanta



información considere de interés el ofertante para permitir realizar una completa valoración del alcance y contenido de su oferta.

---

### 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

---

Los componentes que integran el sistema de registro de movimiento objeto del contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

---

#### 3.1. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SEÑAL ELECTROMAGNÉTICA

---

- Fijación a la mesa de tratamiento con barras lock estándar.
- Compatibilidad con la mesa de los Aceleradores Lineales existentes en el Servicio de Oncología Radioterápica, incluidas las camillas de fibra de carbono.
- Debe ser de peso reducido ( $\leq 10$  Kg)
- Facilidad de conexión y transporte.
- Podrá ser usado en cualquier paciente sin límite de tamaño.
- Podrá ser usado en pacientes con prótesis.
- Deberá constar de una "zona de radiación", con material de baja atenuación para no interferir con los campos e imágenes posteriores.

---

#### 3.2. TRANSMISOR

---

- Permitirá conocer el posicionamiento en tiempo real para el control de los movimientos de Regiones de interés y las reducciones de margen.
- Dispondrá de un chip único utilizado para la identificación automática del paciente.
- Inserción sencilla (similar a la implantación de fiduciales oro)
- Estable con dientes de fijación.
- Deberá poder retirarse después de la última sesión de tratamiento para que no queden objetos extraños en el cuerpo que impidan el seguimiento con RM.
- Compatible con pacientes obesos y prótesis de cadera.
- Claramente visible en rayos X, CBCT, EPID
- Uso compatible con fiduciales y prótesis de cadera

---

#### 3.3. SOFTWARE

---

- Compatibilidad con los softwares de los aceleradores lineales y el sistema de planificación Pinnacle instalados en el Servicio de Oncología Radioterápica. **Las licencias necesarias para su conexión con ellos correrán a cargo del adjudicatario.**
- Compatibilidad con los sistemas de control intrafracción de los aceleradores lineales del Servicio de Oncología Radioterápica.
- Identificación automática del paciente.
- Posicionamiento en tiempo real y dosimetría in situ



- Cálculo de la posición del transmisor con una precisión submilimétrica
- Deberá advertir si el objetivo se mueve fuera de los márgenes predefinidos de los usuarios (volumen).
- Datos de posición y dosis almacenados en el tiempo que permiten un análisis avanzado del tratamiento después de cada fracción, así como la sesión de tratamiento completa.
- Pantalla en la sala de tratamiento y una pantalla en la sala de control que funcionen totalmente independiente de otros sistemas.
- Selección automática de datos y la importación de datos desde el sistema de planificación Pinnacle.
- Todos los datos de movimiento se podrán exportar para análisis fuera de línea en Microsoft® Excel o programas de software similares.

---

#### 3.4. ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

---

- Kit de control de calidad, dirigido al control de calidad diario antes del primer tratamiento. Verificando las funciones del sistema de recepción.
- Medidor de desplazamiento de mesa, dirigido a controlar el desplazamiento de la mesa de tratamiento debido al peso del paciente.
- Probador de transmisión, dirigido a probar la función del transmisor.
- Cables transmisores del catéter, 2 unidades.
- Cables transmisores del sistema, 2 unidades.
- Caja de corriente y comunicación.
- Conector de redes.
- Red de coincidencia de transmisores.
- Placas de extensión, 2 unidades.
- Lok bar estándar según índice de camilla, 2 unidades.
- PC usuario, con 2 pantallas mínimo de 19", 3 cables de red, USB extensor, DICOM interface compatible. Como mínimo. Windows 7, 8GB RAM, Intel i5, disco 256GB, factor de forma reducido.

---

#### 4.- MATERIAL FUNGIBLE

---

La empresa licitadora deberá adjuntar en oferta técnica una relación, firmada, del coste y del material fungible que consume el equipo ofertado, indicando la siguiente información complementaria:

- Tipo de fungible.
- Consumo y coste de unidades por tratamiento.
- Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

---

#### 5.- FORMACIÓN

---



El suministro, instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir una completa formación a cargo del licitador tanto en el manejo del equipo como en cursos, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y comprenderá, como mínimo:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones durante el periodo de garantía.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

La formación tendrá lugar antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales en los que esté ubicado. Las fechas y horarios para esta formación serán determinadas por el personal y siempre en los primeros 15 días posteriores a su recepción

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el centro destinatario del equipo.

---

## **6.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

---

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el objeto del contrato, en el servicio o unidad hospitalaria indicada.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el HCUVA y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este PPT para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por la Empresa Licitadora.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), etc. necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el final que va destinado. La instalación comprende la entrega al hospital y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el HCUVA. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de



instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Hospital al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

Los equipos se suministrarán e instalarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, elementos de anclaje o fijación que sean necesarios para un correcto funcionamiento.

Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del HCUVA sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.

La puesta en marcha deberá realizarse de forma simultánea a la formación descrita en el apartado de formación anterior.

La instalación del equipo será realizada por personal cualificado. La Empresa Adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el HCUVA, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital. La Empresa Adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Servicio de Oncología Radioterápica y Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Hospital, al menos una semana antes de efectuar la entrega de los equipos.

El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del HCUVA, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.

---

## **7.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL. ASISTENCIA TÉCNICA**

---

El plazo de garantía mínimo para el equipo será de 1 año, pudiéndose ofertar la ampliación de



este periodo. En todo caso, el licitador especificará en su oferta, de forma explícita, el periodo de garantía ofertado. No se valorará ninguna oferta con un periodo de garantía inferior a 1 año.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipo a partir del momento de presentación de la oferta y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

Los licitadores deberán contar con servicios técnicos domiciliados en España autorizados por el fabricante. Este punto se justificará mediante certificado en el que se indique la dirección de dicho servicio técnico y los siguientes datos de contacto para la recepción de avisos: teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico.

La garantía incluirá un mantenimiento integral del equipo. La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:

- La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados.
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y verificación funcional, ajustes, verificaciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo con periodicidad mínima anual.
- Actualizaciones de software necesarias.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias.
- Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio de mantenimiento, así como los posibles portes.

Después de cada intervención, el adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento partes justificativos y resultados de las verificaciones realizadas.

El licitador deberá detallar las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar al equipo durante el periodo de garantía, que se harán por cuenta del adjudicatario. Las fechas y horarios para la realización de dichas operaciones serán acordadas entre el adjudicatario y el Servicio en el que se ubique el equipo.

Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar dónde esté ubicado. La necesidad de traslado del equipo deberá ser justificada de forma razonada.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser nuevos y ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Servicio de Obras y Mantenimiento o a quién ésta designe.

La empresa deberá suministrar, en su caso, una copia de software específico, debiendo aportar todos los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). El adjudicatario facilitará, en castellano, la



actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación a las posibilidades del material, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa vigente.

Igualmente dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

Las empresas licitadoras presentarán las condiciones técnicas de un futuro contrato de mantenimiento, una vez finalizado el plazo de garantía inicial, donde quedarán incluidos todos los gastos que pudieran darse ante una avería, sin ningún tipo de restricción. Deberán indicar, además, el porcentaje que supone dicho mantenimiento sobre el precio de adquisición del equipo al que se refiere.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia técnica, suministros de repuestos o sustitución del equipo no podrá ser superior a 48/72 horas en días laborables.

---

## **8.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL**

---

La empresa adjudicataria, cumplirá con todas las premisas del Servicio Murciano de Salud en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente concurso con el fin de seguir las directrices internas del propio Servicio Murciano de Salud.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Servicio Murciano de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo al hospital y liberando a éste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión, establecidos por el Servicio Murciano de Salud. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por los equipos directivos de cada centro la necesidad de retirada de dichos residuos.



Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia de cada Área de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos
- Inocuidad de los componentes
- Biodegradabilidad
- Contenido de materiales reciclados
- Posibilidad de reutilización y reciclado
- Servicio post-venta de recogida y reciclado de materiales, envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

---

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

---

La empresa contratista será responsable de garantizar la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable.

En este sentido, garantizará la adopción e implementación de las medidas de seguridad que correspondan para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Derechos Digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

**La empresa adjudicataria** se compromete a que el personal designado para la prestación de los servicios correspondientes a este contrato cumpla con las siguientes estipulaciones:

### 10.1. Prohibición de acceder a los datos de carácter personal.

PRIMERA. El personal **de la empresa adjudicataria** tiene terminantemente prohibido el acceso a los datos personales contenidos en cualquier soporte (que contenga información automatizada o no automatizada) así como a los recursos de los sistemas de información, salvo para la realización del trabajo encomendado, con autorización previa.

En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el **Área de Salud 1 de la Región de Murcia**, estarán a lo dispuesto en la estipulación SEGUNDA de la presente cláusula.

### 10.2. Deber de Secreto

SEGUNDA. El adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato y/o en el acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte del adjudicatario al Área de Salud 1 de la Región de Murcia, en especial la información y datos propios del Área de Salud 1 de la Región de Murcia a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo, así como las informaciones



sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, etc., de las que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

De igual manera, adjudicatario será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros del Área de Salud I de la Región de Murcia, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado y no automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, el adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios, con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

---

## **10.- INTEGRACION CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORPORATIVOS, DE EQUIPOS PARA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN**

---

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y 3 como estándar de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3.
- TCP/IP como protocolo de comunicación.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

El adjudicatario deberá realizar todos los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario y el SMS decida, sin que ello suponga ningún coste adicional para el servicio Murciano de Salud.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá a cuenta del adjudicatario.



Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto (roles de los perfiles de integración IHE que implementa).

El adjudicatario entregará un documento con la descripción de la arquitectura de su sistema, donde figuren tanto los aspectos físicos (dispositivos, servidores, red) como lógicos (servidores y su función, software y versiones, protocolos de comunicación, conectividad de puertos, etc.). En cuanto al soporte de infraestructura del sistema informático debe admitir la posibilidad de virtualización en su conjunto.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes (como ecógrafos, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en el repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes a un repositorio centralizado.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se aportará el correspondiente documento de declaración de conformidad DICOM (ConformanceStatements) y específicamente con los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- DicomWorklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas, y adecuarlas a las versiones del software de infraestructura que tengan establecido soporte y sea seguro, asegurando que se pueden aplicar parches de seguridad, actualizaciones y upgrades. Se contemplarán las medidas preventivas del ENS.



El coste de las licencias necesarias las soportará el adjudicatario, de manera que este nuevo equipamiento no suponga un coste extra ni para el SMS, ni para el PACS. Cada nueva modalidad a conectar con PACS necesita disponer de su propia licencia de Worklist y además añadir en el RIS una licencia para este nuevo equipo.

Para la autenticación en la aplicación se integrará con el LDAP corporativo del SMS.

Murcia a 14 de noviembre de 2019

Fdo. Dra. Isabel de la Fuente  
Jefe de Sección Oncología Radioterápica  
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Fdo. Rosario Soler García  
Subdirectora de Gestión  
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca